



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

28.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: V-41487026, en el que solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2020 en la partida presupuestaria 924048903

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención, según informe aportado por la Delegación de Participación Ciudadana, son las siguientes:

- 1.- Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.
- 2.- Real Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza.
- 3.- Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Nuestra Señora de la Estrella.
- 4.- Hermandad de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Nuestra Señora del Amor y Sacrificio.
- 5.- Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Señora del Amparo.
- 6.- Antigua Hermandad de María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Nuestra Señora de los Dolores.
- 7.- Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
- 8.- Hermandad de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Nuestra Señora del Amparo y Compasión.
- 9.- Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, María Santísima del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
- 10.- Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Nuestra Madre y Señor de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.
- 11.- Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad.

Código Seguro De Verificación:	nMfknE4/2ToVOFgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	06/03/2020 09:29:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nMfknE4/2ToVOFgYGdiWtw==		



- 12.- Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto.
- 13.- Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío.
- 14.- Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana.
- 15.- Cofradía del Santísimo Rosario.
- 16.- Consejo de Hermandades y Cofradías.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de 21.500 € para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.250 € por Hermandad o Cofradía, y 2.750 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.


TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	nMfknE4/2ToVOFgYGdiWtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	06/03/2020 09:29:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nMfknE4/2ToVOFgYGdiWtw==			